



MEMORANDUM N° 00173/2024

Caldera, martes, 9 de julio de 2024

ANT.:

MAT.: Informe Final de Auditoría, Control Interno.

**A: ALCALDESA
BRUNILDA CLEMENTINA GONZALEZ ANJEL**

**DE: DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
ALAND ELIAS MOYA SILVA**

Estimada Alcaldesa

Junto con saludar cordialmente y en el marco del proceso de Auditoría Coordinada sobre Disponibilidades Financieras de la I. Municipalidad de Caldera, se remite adjunto, el Informe Final de Auditoría.

A través del presente documento, se expone de manera ejecutiva su contenido y el reporte de observaciones y/o hallazgos detectados mediante el Informe Final de Auditoría que desarrolla en extenso las observaciones y hallazgos detectados:

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA COORDINADA, SOBRE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

Con fecha 06-10-2023 de la Contraloría General de la República que requirió a la I. Municipalidad de Caldera la realización de **Auditoría Coordinada Control de Disponibilidades cuyo alcance es la revisión de las cuentas corrientes municipales con fecha de corte al 31 de Julio del 2023**. El presente proceso de revisión, fue ejecutado por la Dirección de Control Interno, conforme la Reglamento de Auditorías Internas de la I. Municipalidad de Caldera.

El Informe se divide en dos grandes centros de análisis: la revisión de los **Controles Generales** en la gestión de las disponibilidades financieras del Municipio de Caldera, es decir, aquellos que abordan aspectos generales del sistema de Control Interno del Municipio y la Dirección de Administración y Finanzas centrándose en políticas, procedimientos y prácticas que afectan a toda la entidad o a áreas significativas de la misma.

A su vez se analizaron los **Controles Específicos** que se enfocan en aspectos más detallados y específicos de las operaciones, procesos o transacciones, centrándose en identificar y evaluar controles particulares que se aplican a áreas o actividades específicas.

Es dable indicar que conforme al art. 46 del Reglamento de Auditorías del Municipio, se evacua y remite el presente INFORME FINAL, con el objeto de comunicar las observaciones y/o irregularidades detectadas por el equipo auditor, a fin de que la Dirección de Administración y Finanzas den una respuesta fundada de las observaciones contenidas y detalladas en el Informe Final.

Tal respuesta debe ser evacuada en el plazo de 30 días hábiles desde la entrega y notificación del Informe Final (prorrogable a solicitud de DAF) y una vez realizado lo anterior se procederá a evacuar el Informe de Seguimiento de la presente Auditoría, con el fin que se adopten las medidas administrativas que precedieran.

A) REPORTE DE LAS OBSERVACIONES

1. HALLAZGOS CONTROLES GENERALES

| Denominación | Normativa infringida | Complejidad | Ubicación en Informe |
|--|--|------------------------------|----------------------|
| 1. Catastro de cuentas corrientes | | | |
| 1.2. Registro desactualizado de cuentas corrientes | Resolución exenta N°1.962, de 2022, de la Contraloría General de la República, Aprueba Normas Sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, artículo 5. – Dictamen N°E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV, numeral 1 y 2 y Art. 58 letra c) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. | Compleja | Pág. 9 |
| 1.3. Omisión de solicitud de cierre a CGR de cuentas de Banco Estado y uso de 2 cuentas de Banco Estado de manera irregular | Oficio N.º E324651 / 2023 de marzo de la Contraloría General, el numeral 44 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575. y Art. 58 letra c) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. | Compleja | Pág. 10-11 |
| 1.3.1. Uso de cuenta corriente para el servicio de Bienestar Municipal, distinta a la institución financiera contratada por la entidad edilicia y cuentas corrientes sin movimientos y/o registros contables, que no han sido cerrados a la fecha. | Oficio N.º E324651 de 2023 de la Contraloría General, resolución N° 3 que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, y decreto ley N° 1263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado. | Altamente Compleja | Pág. 13 |
| 1.4 Existencia de 5 Cuentas Corrientes vigentes del banco BCI que no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de la República. | Oficio N° E324651 / 2023 de marzo de la Contraloría General, el numeral 44 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575. y Art. 58 letra c) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. | Compleja | Pág. 14-15 |
| 2. Catastro de Giradores | | | |
| 2.3. Registro desactualizado de giradores/as autorizados de cuentas corrientes municipales | Oficio N° E324651 / 2023 de marzo de la Contraloría General, el numeral 44 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575. y Art. 58 letra c) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. | Compleja | Pág. 15-17 |
| 2.3.1. Veintinueve Giradores/as de cuentas corrientes municipales que no están vinculados actualmente al Municipio de Caldera o sus actuales funciones no dicen relación al manejo de cuentas corrientes municipales. | | Compleja | |
| 2.3.2. Falta de Control y supervisión de las pólizas de fianza denominadas “valores fiscales” de apoderados y/o giradores de cuentas corrientes municipales. | | Compleja | |
| 3. funcionarios responsables de la materia | | | |
| 3.2 Falta de segregación de funciones | Punto 3.3. de la Resolución exenta N°1.962, de 2022 | Medianamente Compleja | Pág. 19 |
| 4. Sobre los Aspectos Contables | | | |
| 4.2. Saldos Bancarios de arrastre disponibles sin regularizar instrumento “Ahorro Giro Diferido” Saldos bancarios disponibles sin regularizar, a través de “Saldos Inmovilizados” | Oficio N.º E324651 de 2023 de la Contraloría General, resolución N° 3 que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, y decreto ley N° 1263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado. | Compleja | Pág. 18-21 |
| 4.3. Gestión de las Cuentas Corrientes y la contabilidad Municipal, 3 Cuentas Corrientes sin movimientos y/o registros contables que no han sido cerradas a la fecha | Oficio N.º E324651 de 2023 de la Contraloría General, resolución N° 3 que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, y decreto ley N° 1263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado. | Compleja | Pág. 22-23 |
| 5. Conciliación Bancaria | | | |

| | | | |
|---|---|------------------------------|------------|
| 5.2. Cuenta Corriente del Banco BCI, N°14084678, sin libro mayor contable | Dictámenes de la Contraloría Nos E324.651/2023; E64330/2020, que requiere que los servicios públicos, al menos una vez al mes, confeccionen antes del cierre contable mensual el informe de conciliación bancaria en los términos indicados por las instrucciones del Órgano Contralor, para cada una de las cuentas corrientes que administran, se mantiene lo observado, catalogándolo como Complejo | Compleja | Pág. 28-29 |
| 5.3. Análisis del proceso de conciliación bancaria de la Gestión Municipal: Conciliaciones bancarias elaboradas de forma manual. | Artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575, numeral 5.2. de la resolución exenta N° 1962, de 2022 | Compleja | Pág. 29 |
| 5.4. La dirección de Salud Municipal, deberá informar documentadamente los certificados de conciliaciones bancarias, con una periodicidad mensual de todas sus cuentas y la segregación de funciones. | Dictamen E324.651 de 2023 de la CGR. | Compleja | Pág. 30 |
| 5.5. Conciliaciones bancarias sin elaborar en la Corporación de Deportes | | Altamente Compleja | Pág. 32 |
| 5.6. Gestión Municipal: Las cuentas N°14084651 y 14084694 no presentan movimientos, tampoco gestiones de su cierre. | Dictamen E324.651 de 2023 de la CGR. | Compleja | Pág. 33-34 |
| 5.6. Dirección de Salud: diferencia de saldo entre el Balance y certificado bancario cuenta corriente N°14089238. | Dictamen E324.651 de 2023 de la CGR. | Medianamente Compleja | Pág. 33-34 |
| 5.7.1 Partidas conciliatorias de antigua data no regularizadas. Salud Municipal | Artículos 3º y 5º de la ley N° 18.575, Dictamen N° E324.651, sobre manejo de las cuentas corrientes. | Altamente Compleja | Pág. 34-37 |
| 5.7.1 Partidas conciliatorias de antigua data no regularizadas. Gestión Municipal | | | |
| 6. Caja | | | |
| 6.3. Inexistencia manual de procedimientos para depósitos, arqueo o manual de tesorería. | Decreto N°1263/1975 art. 61º, a nivel jurisprudencial, la Contraloría General de la República por el medio del Dictamen N°E324651 de 2023, imparte instrucciones y procedimientos actualizados a los servicios públicos y municipalidades sobre el manejo y control de las cuentas corrientes bancarias, al respecto, el citado Dictamen en su acápite IV "Instrucciones de Control Interno sobre el manejo de cuentas corrientes" señala en su punto 5.3 | Compleja | Pág. 39 |
| 6.4 Deficiencias en los Controles de resguardo en los puntos de recaudación | Dictamen N° E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV. | Compleja | Pág. 40 |
| 6.5 Dilación entre la anotación contable y la ocurrencia del hecho económico. | Dictamen N° E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV. | Compleja | Pág. 41 |

2.- HALLAZGOS CONTROLES ESPECÍFICOS

| Denominación | Normativa infringida | Complejidad | Ubicación en Informe |
|---|---|---------------------------|----------------------|
| 1. Control en cuentas corrientes | | | |
| 1.1 Falta de Análisis y Justificación de las partidas conciliatorias con un plazo mayor a 30 días hábiles | Dictamen N°E324.651, de 2023, de la Contraloría General de la República, apartado IV. | Altamente Compleja | Pág. 43-46 |
| 1.2. Falta de procedimiento formalizado, mediante acto administrativo, para efectuar las conciliaciones y reprocesos. | Numeral 44, de la resolución exenta N° 1.485 y numeral 5, de la anotada resolución exenta N° 1.962, de 2022 | Compleja | Pág. 46 |

| | | | |
|--|--|---------------------------|-------------|
| 1.3. Cotejar los saldos bancarios señalados en las conciliaciones bancarias realizadas por la unidad responsable en el municipio, con los informados en la confirmación bancaria o con las cartolas bancarias extraídas del portal bancario. | Dictamen N°E324.651, de 2023 de CGR | Levemente Compleja | Pág. 47-48 |
| 1.4. Cuentas corrientes sin movimientos y con fondos empozados ex Daem | Art. 3 y 5 de la Ley N°18.575 Oficio N°3.386 de 2007 de CGR | Compleja | Pág. 48 |
| 2. Partidas Conciliatorias | | | |
| 2.3 Depósitos o abonos por banco no contabilizados por el municipio, de larga data en las conciliaciones del mes de julio. Fondos Ordinarios \$36.867.555 | Resolución exenta N°1.962 de 2022 de CGR art. 5 Resolución N°3 de 2020 de la CGR. Oficio N° 36640 de 2007. Resolución N°3 de 2020 de CGR | Altamente Compleja | Pág. 51- 54 |
| 2.4 Cargos de la Municipalidad no registrados por el banco, las cuales no corresponden a una fecha cercana al cierre de mes Fondos Ordinarios \$39.074.681 Fondos Proyectos \$23.219.175 | Oficio N°11.629 de 1982 de CGR. Oficio N° 96.022 de 2015. Resolución N°3 de 2020 de CGR. Resolución exenta N°1.962 de 2022 de CGR art. 5 | Altamente Compleja | Pág. 55 |
| 2.5. Cargos o giros en cartola bancaria no contabilizados por la Municipalidad, por un total de \$30.620.939 en las conciliaciones del mes de julio de las cuentas de fondos ordinarios y fondos de proyectos. | Dictamen N°E324.651 de 2023 de la CGR. Resolución exenta N°1.962 de 2022 de CGR art. 5 Resolución N°3 de 2020 de la CGR. | Altamente Compleja | Pág. 57 |
| 2.6. Falta de regulación contable de cheques caducados en las conciliaciones de julio 2023 de las cuentas fondos ordinarios y de proyectos | Oficio N°11.629 de 1982 de CGR. Oficio N°36.640 de 2007 de la CGR | Altamente Compleja | Pág. 56-57 |
| 3. Corte documentario | | | |
| 3.1. De la muestra de 20 pagos realizados mediante Cheques, Se pudo verificar que 9 de ellos, cuya serie corresponde a los números 34298, 34299, 33335, 33336, 33373, 5484, 5484, 5485 y 5485, Emitidos a los meses de julio y junio del 2023 de la cuenta fondos Ordinarios y Fondos de proyectos municipales no están presentados correctamente e incluidos en la conciliación bancaria de los meses antes indicados, como egresos del periodo o cheques girados y no cobrados | Decreto Ley 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, titulo VI. Oficios Nos NE324651/2023 y E285809 / 2022 de la Contraloría General de la República. Normativa interna. | Altamente Compleja | Pág. 58-62 |
| 5. Correlatividad de Cheques | | | |
| 5.2 Se determinó que al 31-07-2023, la Municipalidad de Caldera presenta en sus conciliaciones bancarias, 20 cheques girados y no cobrados, de los cuales no había sido ajustados contablemente la suma de \$ 11,943,243, correspondiente a los cheques que se en la tabla precedente, de la cuenta corriente de fondos ordinarios, del banco BCI. | Art. 23 DFL 707 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques del ministerio de justicia. Oficio N° NE324651/2023 de la Contraloría General de la República. | Altamente Compleja | Pág. 64-65 |

| | | | |
|---|--|------------------------------|------------|
| 5.3 Se observó que de la información proporcionada por la plataforma Cas Chile Módulo Contabilidad de la cuenta contable 21601 y de Tesorería, documentos caducados en la cuenta fondos ordinarios del banco BCI, respecto del periodo de enero a julio del 2023, existen una diferencia de 31 documentos caducados, por un monto de \$ 4,062,132, los cuales no han sido registrados contablemente en la cuenta 216-01 "documentos caducos" al 31 de julio del 2023, vulnerando el procedimiento A-01, del oficio circular N.º E59549/2020 | Oficio N° NE324651/2023 instrucciones para el sector Público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias de la Contraloría General de la República. procedimiento A-01 del Oficio de la CGR N.º E59549/2020 manual de procedimientos contables para el sector municipal | Altamente Compleja | Pág. 64-66 |
| 7. Arqueo de Caja | | | |
| 7.2. Omisión de depósito al día siguiente en arqueos de cajas secundarias | Dictamen N°E324.651 de 2023, de Contraloría General de la República, apartado IV, | Compleja | Pág. 72-73 |
| 7.3. Falta de controles en los procedimientos de recaudación de fondos | | | Pág. 73-74 |
| 8. Revisión fondo fijo | | | |
| 8.1. Decreto que autoriza fondo a rendir sin nombre y Rut de beneficiario. | Decreto N°2221 de 2009 de la I. Municipalidad de Caldera. | Medianamente Compleja | Pág. 77-78 |
| 8.3. Fondo fijo que excede el monto máximo establecido. | Resolución N° 30 de 2015 de CGR. Decreto N°2.340, de 2023 que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2023 | Altamente Compleja | Pág. 79-80 |

Finalmente indicar que se han propuesto una serie de Medidas Correctivas a llevar a cabo por parte de las Direcciones Auditadas para cada uno de los hallazgos antes descritos, y su cumplimiento será revisado en la etapa de seguimiento de la presente Auditoría, sin perjuicio de la responsabilidad por hechos consolidados y no susceptibles de subsanarse, en atención a la gravedad de las observaciones Altamente compleja (AC), conforme lo consignado en detalle en el Informe Final Remitido y sus consecuentes responsabilidades administrativas.

Sin otro particular, le saluda.



ALAND ELIAS MOYA SILVA
 Director De Control Interno
 Dirección De Control Interno

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Informe Final de Auditoría Coordinada | Digital | Ver | | |

C.C:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
DEPARTAMENTO FINANZAS